

## **LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO**

### **HACE CONSTAR**

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no existe personal de planta con el perfil profesional en derecho o jurisprudencia, especialización en Derecho Administrativo y/o Constitucional y/o Constitucional y Administrativo y/o Contratación Estatal y/o Derecho Público y/o Derecho Comercial y/o Derecho Penal y/o Derecho Comercial y de los Negocios y/o Derecho Financiero y/o Derecho Procesal Civil y/o Derecho Minero y Petrolero y/o Derecho del Medio Ambiente, y/o Derecho de la empresa y/o gestión pública y/o afines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada, diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada en seguimiento a ejecución de contratos y/o supervisión de contratos y/o contratación estatal y/o elaboración de documentos y/o conceptos en el marco de ejecución de contratos y/o elaboración de informes jurídicos y/o elaboración de informes técnicos y/o elaboración de informes presupuestales y/o en defensa judicial y/o acompañamiento jurídico en etapas precontractuales, contractuales y liquidación y/o acompañamiento jurídico en procesos de gobernación y participación ciudadana y/o elaboración de actos administrativos y/o acompañamiento en proyectos del subsector de energía eléctrica, en procesos de reglamentación, normativa y regulación energética, para la Dirección de Energía Eléctrica

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional derecho o jurisprudencia, especialización en Derecho Administrativo y/o Constitucional y/o Constitucional y Administrativo y/o Contratación Estatal y/o Derecho Público y/o Derecho Comercial y/o Derecho Penal y/o Derecho Comercial y de los Negocios y/o Derecho Financiero y/o Derecho Procesal Civil y/o Derecho Minero y Petrolero y/o Derecho del Medio Ambiente, y/o Derecho de la empresa y/o gestión pública y/o afines a los NBC de estos posgrados, según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada, diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada en seguimiento a ejecución de contratos y/o supervisión de contratos y/o contratación estatal y/o elaboración de documentos y/o conceptos en el marco de ejecución de contratos y/o elaboración de informes jurídicos y/o elaboración de informes técnicos y/o elaboración de informes presupuestales y/o en defensa judicial y/o

acompañamiento jurídico en etapas precontractuales, contractuales y liquidación y/o acompañamiento jurídico en procesos de gobernación y participación ciudadana y/o elaboración de actos administrativos y/o acompañamiento en proyectos del subsector de energía eléctrica, en procesos de reglamentación, normativa y regulación energética, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Energía Eléctrica, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar la ejecución de mecanismos jurídicos y la armonización con las nuevas políticas en el marco de la transición energética justa”**.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 12 del mes de mayo de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

**Sandra Milena Rodríguez Ramírez**  
**Subdirectora de Talento Humano**